

**SEGUIMIENTO A AUTORIZACIONES PARA FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES  
 MES DE JULIO DEL 2016  
 PARQUE ARQUEOLÓGICO COPÁN**

No.	Fecha de Solicitud	Fecha de Filmación	Empresa / Individual	Nombre del Enlace	Actividad Fotos / Filmación
1	30/06/2016	01/07/2016	<b>AMHON (Asociación de Municipalidades de Honduras)</b>	<b>Alvaro Morales Molina (Jefe Estrategia de Comunicación AMHON)</b>	Realizar tomas de fotografías, y videos de filmación serán utilizados para promocionar nuestro Sitio a través del programa "Municipios Bellos de Honduras".
2	07/07/2016	07/07/2016	<b>MULTIVISION CANAL 32</b>	<b>Danilo O. Castellanos (Director de Prensa)</b>	Realizar tomas de fotografías, entrevistas y reportajes serán utilizados para promocionar del Parque arqueológico y Museo de Escultura.
3	04/07/2016	07/07/2016	<b>MAYA TV (PROGRAMA TURISHOW)</b>	<b>Kilveth Rodas (Director de Turishow)</b>	Realizar tomas de fotografías, entrevistas y reportajes serán utilizados para promocionar el Parque arqueológico en el programa <b>TURISHOW</b> .
4	21/06/2016	09/07/2016	<b>SUYAPA TV EDUCATIVA</b>	<b>María Fernanda Ramos Díaz (Productora de T.V)</b>	Realizar grabación del Parque, Museos, Sitio Sepulturas y Sitio Rastrojón, será utilizado para promocionar nuestra cultura maya.
5	11/07/2016	12/07/2016	<b>DILE SI A LA VIDA</b>	<b>Daisy Herrera y Alexis Javier Amaya (Administradora de la empresa DILE SI A LA VIDA)</b>	Realizar video para campaña " <b>De costa a costa Honduras por la paz</b> " y promocionar nuestra cultura.
6	21/07/2016	21/07/2016	<b>PLUTARCO RIVERA CASTELLANOS</b>	<b>Plutarco Rivera Castellanos</b>	Realizar filmación con DRON para uso personal.
7	13/07/2016	21/07/2016	<b>THE PRODUCTION HOUSE CASA &amp; ESTILO INTERNACIONAL.</b>	<b>IHT</b>	Realizar grabación del Parque, Museos y Túneles para incentivar la afluencia de los visitantes.
8	19/07/2016	23/07/2016	<b>JEFFREY RAY</b>	<b>Frank Molanphy</b>	Realizar sesión de fotografía será utilizada solamente de carácter educativo y promocionar nuestra cultura a nivel nacional.

## CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha **30 de Junio del 2016**, de parte del señor **María Del Carmen Matamoros (Jefa Depto. De comunicación)** de la AMHON, para realizar toma de fotografías, videos y entrevistas del Parque Arqueológico Copán y Museos, para realizar un reportaje que será presentado en el programa llamado **“MUNICIPIOS BELLOS DE HONDURAS”** por parte de la AMHON el cual será transmitido por el **TNH (Televisión Nacional de Honduras), Canal 8**, para promocionar nuestra cultura a nivel nacional de nuestro sitio de patrimonio mundial.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Personal asignado del IHAH debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el **22 de Julio del año 2016**.
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el **Señor Rolando Marroquín Meléndez y el Arquitecto Héctor Eliud Guerra** quienes son los encargados del Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.
- 7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.
- 8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

9.- Dicha toma de fotografías y videos, serán utilizadas solamente para promocionar nuestro sitio de patrimonio mundial a través del programa “MUNICIPIOS BELLOS DE HONDURAS” de la AMHON en dicha Televisora TNH, Canal 8

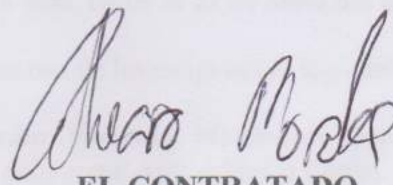
Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 01 de Julio del 2016



**EL INSTITUTO**  
Rolando Marroquín  
Director administrativo  
Parque Arqueológico Copán



**EL CONTRATADO**  
ALVARO MORALES MOLINA  
Jefe de Estrategia de comunicación  
AMHON  
alvaromoralessmolina@gmail.com  
Cel. 9978-0924



## CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del **IHAH** a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha **04 de Julio del 2016**, de parte del señor **Kilveth Rodas (Director de TURISHOW)** de la empresa **MAYA TV**, para realizar un reportaje con toma de fotografías y entrevistas, del Parque Arqueológico Copán, el cual será transmitido por **MAYA TV**, para promocionar nuestra cultura a nivel nacional de nuestro sitio de Patrimonio Mundial.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Personal asignado del **IHAH** debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al **IHAH** 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el **15 de Julio del año 2016**.
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al **IHAH**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el **Señor René Humberto Bringuez** quien es el encargado de mantenimiento del Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.
- 7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.
- 8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

9.- Dicha toma de fotografías, entrevista y reportaje, serán utilizadas SOLAMENTE para promocionar nuestro sitio de Patrimonio Mundial a través del programa "TURISHOW" del CANAL MAYA TV.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 07 de Julio del 2016

**EL INSTITUTO**  
Rolando Marroquín  
Director administrativo  
Parque Arqueológico Copán



**EL CONTRATADO**  
KILVETH RODAS  
Director de TURISHOW  
CANAL MAYA TV  
kilvethr@gmail.com  
Cel. 3150-1544



## CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del **IHAH** a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha **07 de Julio del 2016**, de parte del señor **Danilo O. Castellanos (Director de Prensa)** de la empresa **MULTIVISION CANAL 32**, para realizar un reportaje con toma de fotografías y entrevistas del Parque Arqueológico Copán, el cual será transmitido por **CANAL 32**, para promocionar nuestra cultura a nivel nacional de nuestro sitio de Patrimonio Mundial.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Personal asignado del **IHAH** debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al **IHAH** 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el **20 de Julio del año 2016**.
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al **IHAH**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el **Señor René Humberto Bringuez** quien es el encargado de mantenimiento del Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.
- 7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.
- 8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

9.- Dicha toma de fotografías, entrevistas y reportaje, serán utilizadas solamente para promocionar nuestro sitio de Patrimonio Mundial a través del programa "MULTIVISION" del CANAL 32 de la ciudad de Santa Rosa de Copán.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

**Copán Ruinas, Copán, 07 de Julio del 2016**



**EL INSTITUTO**  
Rolando Marroquín  
Director administrativo  
Parque Arqueológico Copán



**EL CONTRATADO**  
DANILO O. CASTELLANOS  
Director de Prensa  
MULTIVISIÓN - CANAL 32  
omaroc@yahoo.es  
Cel. 3294-4407



## CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha **21 de Junio del 2016**, de parte de la señora **María Fernanda Ramos Díaz (Productora de T.V)** de la empresa **SUYAPA TV EDUCATIVA - TELEBÁSICA**, para realizar una grabación del Parque Arqueológico Copán, Museos, Sitio Sepulturas y Sitio Rastrojón el cual será transmitido por **SUYAPA TV EDUCATIVA**, para promocionar nuestra cultura a nivel nacional de nuestro sitio de Patrimonio Mundial.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Personal asignado del **IHAH** debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el **08 de Agosto del año 2016**.
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el **Señor René Humberto Bringuez** quien es el encargado de mantenimiento del Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.
- 7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.
- 8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.



9.- Dicha grabación del Parque Arqueológico Copán, Museos, Sitio Sepulturas y Sitio Rastrojón el cual será utilizado solamente para promocionar nuestra cultura a nivel nacional de nuestro sitio de Patrimonio Mundial transmitido por **SUYAPA TV EDUCATIVA**.

**Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.**

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

**Copán Ruinas, Copán, 09 de Julio del 2016**



**EL INSTITUTO**  
Rolando Marroquín  
Director administrativo  
Parque Arqueológico Copán



**EL CONTRATADO**  
MARIA FERNANDA RAMOS DIAZ  
Productora de T.V.  
SUYAPA T.V. EDUCATIVA-TELEBASICA  
mafediaz@telebasica.com  
Cel. 9826-4612

## CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del **IHAH** a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha **11 de Julio del 2016**, de parte de la señora **DAISY HERRERA (Administradora)** de la empresa y **Alexis Javier Reyes Amaya (Director Movimiento) DILE SI A LA VIDA**, para realizar un video llamado **“De Costa a Costa Honduras Por la Paz”**, dentro del Parque Arqueológico Copán, para realizar una campaña por la Paz en el país y promocionar nuestra cultura a nivel nacional de nuestro sitio de Patrimonio Mundial.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Personal asignado del **IHAH** debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el **30 de Agosto del año 2016.**
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el **Señor René Humberto Bringuez** quien es el encargado de mantenimiento del Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.
- 7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.
- 8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.



9.- Dicha video del Parque Arqueológico Copán, el cual será utilizado solamente para realizar una campaña “De Costa a Costa Honduras Por la Paz”, y promocionar nuestra cultura a nivel nacional de nuestro sitio de Patrimonio Mundial.

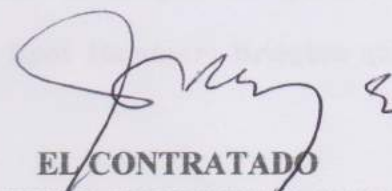
Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 12 de Julio del 2016

  
EL INSTITUTO  
Rolando Marroquín  
Director administrativo  
Parque Arqueológico Copán



  
EL CONTRATADO  
ALEXIS JAVIER REYES AMAYA  
DIRECTOR MOVIMIENTO  
DILE SI A LA VIDA  
ajra1965@yahoo.com  
Cel. 9601-0140

## CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del **IHAH** a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha **21 de Julio del 2016**, de parte del señor **Plutarco Rivera Castellanos** para realizar un video con **DRON** del Parque Arqueológico Copán, para uso personal de nuestro sitio de Patrimonial.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Personal asignado del **IHAH** debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo**, quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al **IHAH** 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el **25 de Julio del año 2016**.
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al **IHAH**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el **Señor René Humberto Bringuez** quien es el encargado de mantenimiento del Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.
- 7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.
- 8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

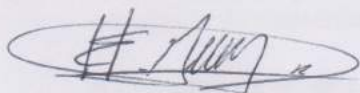


9.- Dicho video del Parque Arqueológico Copán, para uso personal de nuestro sitio de Patrimonio Mundial.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

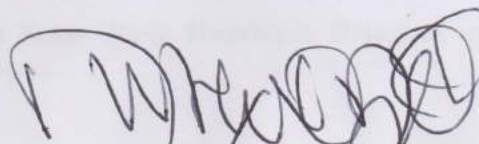
Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 21 de Julio del 2016



EL INSTITUTO  
Rolando Marroquín  
Director administrativo  
Parque Arqueológico Copán





EL CONTRATADO  
PLUTARCO RIVERA CASTELLANOS  
Plutarco.rivera@gmail.com  
Tel. 9991-5792

## CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del **IHAH** a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha **13 de Julio del 2016**, de parte de la señora **Dulce María Godoy (Coordinadora de Turismo)** de la empresa **IHT** con la Productora Norteamericana **"The Production house Casa & Estilo Internacional** para realizar una grabación del Parque Arqueológico Copán, Museos y Túneles para incentivar la afluencia de visitantes al país y promocionar nuestra cultura a nivel nacional de nuestro sitio de Patrimonio Mundial.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Personal asignado del **IHAH** debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo**, quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el **30 de Octubre del año 2016**.
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el **Señor René Humberto Bringuez** quien es el encargado de mantenimiento del Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.
- 7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.
- 8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.



9.- Dicha grabación del Parque Arqueológico Copán, Museos y Túneles será utilizado solamente para incentivar la afluencia de visitantes al país y promocionar nuestra cultura a nivel nacional de nuestro sitio de Patrimonio Mundial.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

**Copán Ruinas, Copán, 21 de Julio del 2016**

  
EL INSTITUTO

Rolando Marroquín  
Director administrativo  
Parque Arqueológico Copán



  
EL CONTRATADO

DULCE MARIA GODOY  
COORDINADORA TURISMO INTERNO  
IHT

dgodoy@iht.hn

Tel. 2222-2124

## CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del **IHAH** a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha **19 de Julio del 2016**, de parte del señor **Frank Molanphy** y **Jason Lanier** (Fotógrafo profesional Los Ángeles, California) y 6 personas más para su ingreso y realizar una sesión de fotografías en el Parque Arqueológico Copán, Museos y Túneles, dicha sesión de fotografía será utilizada solamente de carácter educativo y promocionar nuestra cultura a nivel nacional de nuestro sitio de Patrimonio Mundial.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1.- Personal asignado del **IHAH** debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.
- 2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el Señor **Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo**, quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.
- 3.- Entregar al **IHAH** 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el **16 de Agosto del año 2016**.
- 4.- Otorgar los créditos correspondientes al **IHAH**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el Señores **Rolando Marroquín (Director Administrativo)** y el **Arquitecto Héctor Eliud Guerra (Asistente del Director Administrativo)** quienes son los encargados del Parque Arqueológico Copán.
- 6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.
- 7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.
- 8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes los acompañaran en el recorrido.




9.- Dicha sesión de fotografía será utilizada solamente de carácter educativo y promocionar nuestra cultura a nivel nacional de nuestro sitio de Patrimonio Mundial.

**Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.**

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

**Copán Ruinas, Copán, 23 de Julio del 2016**

  
EL INSTITUTO  
Rolando Marroquín  
Director administrativo  
Parque Arqueológico Copán



  
EL CONTRATADO  
Dr. JEFFREY RAY  
jeffreyhr@icloud.com  
Tel. 1-214-8509756